



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, agosto diecisiete de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	María Alejandra Pulgarin Correa
Ejecutado	José Ricardo restrepo Grajales
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00422 -00
Providencia	Interlocutorio N° 618
Instancia	Única
Decisión	Inadmite Demanda

La señora **María Alejandra Pulgarin Correa** quien actúan por intermedio de apoderado y en representación de su hijo Dylan Restrepo Pulgarin, instaura demanda **EJECUTIVA POR ALIMENTOS**, en contra del señor **José Ricardo Restrepo Grajales**.

CONSIDERACIONES

Revisado el libelo demandatorio y cotejado con las disposiciones que regentan la materia, contenidas en el C.G.P. y la ley 2213 de 2022, encontramos que, este no se encuentra conforme a derecho, como quiera que adolece de las siguientes falencias:

1°. Conforme a lo establecido en la ley 2213 de 2022, indicará como obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación a la parte accionada, ALLEGANDO LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES.

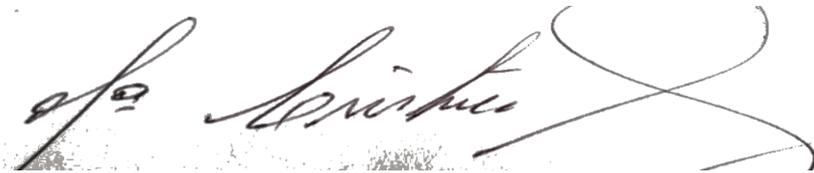
Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR a trámite la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS, PRESENTADA María Alejandra Pulgarin Correa**, representación de hijo Dylan Restrepo Pulgarin, contra **José Ricardo Restrepo Grajales**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, tal como lo dispone el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f174126191c6417d3170158d2e9685542d73e87fc217e297979a9a63275465a**

Documento generado en 17/08/2022 04:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>